



Exp. 21-07-43249

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO:

- La ordenanza del Honorable Consejo Superior de 18 de octubre de 1899 en la que se establece una de las fórmulas de juramento y regula sobre el procedimiento en las colaciones;
- La Ordenanza 4 del 6 de junio del 2000, en donde se prevé que cada Facultad podrá establecer la forma y el juramento que se observen en los actos de colación de grado –Art. 1º–;
- La Resolución 498/05 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la fórmula de juramento de la Universidad Nacional de Córdoba, concebida dentro de un contexto social y político muy diferente, tiene más de cien años de vigencia, por lo que se estima conveniente adaptarla al actual proyecto institucional de universidad;

Que es necesario que exista un juramento único para toda la Universidad, que deba ser respetado como “formula de juramento base” para todas las unidades académicas, y que éstas puedan agregar partes específicas en virtud de la pertinencia académica y profesional y de la autonomía de cada Facultad;

Que las fórmulas de juramento enuncian prácticas, regímenes, representaciones, deseos, alcances de verdad en relación con un proyecto institucional y, por lo tanto, es importante resignificarlas, apelando activamente al ejercicio de la memoria en nuestro país y en nuestra Universidad;

Que de este modo la autoridad reconocida, con poder de nombrar (en este caso Rector/ra), otorga a quien la identifica y valora como tal (el/la graduado/a) un bien –el título profesional– y por ello demanda una promesa, un compromiso de acción que define, de este modo, condiciones sociales que cualifican y acotan el uso de ese bien en relación con la institución universitaria que la otorga;

Que, de todos los desafíos y necesidades que nos marcó la recuperación de la democracia representativa, la reconstrucción del universo simbólico siempre fue uno de los más urgentes, sustantivos y lentos;

Que, en virtud de todo esto, se propone una fórmula de juramento que plantee la dimensión ideológica de los actos institucionales, concibiendo al juramento del graduado como el de un sujeto inmerso en una comunidad, que trasciende su mera individualidad y sus creencias y que, por lo tanto, debería tender a la construcción colectiva como razón de la profesionalización;

Que las fórmulas de juramento dan cuenta de un proyecto institucional, y por lo tanto es importante consensuar en el seno del órgano de gobierno una fórmula base común a todas las unidades académicas, sin perjuicio de los agregados que cada Facultad pudiere realizar en virtud de su pertinencia profesional o de lo que sus asociaciones así crean pertinente;

Jh
[Firma]



Exp. 21-07-43249

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

Que en ese sentido es de destacar lo que la Asociación de Física Argentina en su Código de Ética establece como juramento voluntario de carácter ético en los centros universitarios e instituciones científicas del país, el cual ya ha sido adoptado por algunas instituciones académicas, entre las cuales se encuentra la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de esta Universidad;

Que, en virtud de todas las solicitudes de excepción planteadas ante este H. Cuerpo por razones de credo, ideología, etcétera y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en reiteradas oportunidades, es recomendable incorporar la fórmula del "compromiso" en lugar del "juro" a fin de evitar que estos casos se tramiten por la vía de la excepción y se hallen contenidas en la norma misma;

Que, teniendo en cuenta que si bien los credos son opciones individuales y no institucionales, es importante tender al respeto de los cultos profesados por la mayoría de los egresados/as de esta Universidad;

Que, asimismo, esta nueva fórmula de juramento propone incorporar la opción de la fórmula pero de manera individual y no pública, ya que no es recomendable obligar a que las personas profesen su credo públicamente, atento que constituye una opción personal que entra en el ámbito de la intimidad;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 15,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las siguientes fórmulas para el juramento de los graduados (fórmula título de grado) y para el juramento de los egresados de carreras de posgrado (fórmula título de posgrado) de la Universidad Nacional de Córdoba, las que entrarán en vigencia a partir del año 2008:

Fórmula Título de Grado

"Señoras y señores: la Universidad Nacional de Córdoba les hace entrega, por mi intermedio, del título que acredita la suficiencia en la profesión que han elegido y que, fruto del esfuerzo de toda la comunidad, los compromete a su servicio. Por ello, esta Universidad les pide juramento o compromiso por la fórmula que hayan elegido".

"¿Juran o se comprometen a trabajar para que el conocimiento sea empleado en forma socialmente responsable y no usar la educación para ningún fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas de su trabajo?"

"¿Juran o se comprometen a que sus prácticas profesionales y académicas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto de la Constitución nacional y los derechos humanos?"

Jh
8



Exp. 21-07-43249

Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

"¿Juran o se comprometen a defender la educación pública y gratuita, colaborando en cuanto fuera necesario con la Universidad Nacional de Córdoba, respetando los principios esenciales planteados en nuestra histórica Reforma Universitaria del '18 plasmados en nuestros Estatutos y reglamentación vigente?"

"Respuesta: Sí, juro / Sí, me comprometo."

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor".

Fórmula Título de Posgrado

"Señoras y señores: la Universidad Nacional de Córdoba les hace entrega, por mi intermedio, del título que certifica el grado académico que han elegido y que, fruto del esfuerzo de toda la comunidad, los compromete a su servicio. Por ello, esta Universidad les pide juramento o compromiso por la fórmula que hayan elegido."

"¿Juran o se comprometen a trabajar para que el conocimiento sea empleado en forma socialmente responsable y no usar la educación para ningún fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas de su trabajo?"

"¿Juran o se comprometen a que sus prácticas profesionales y académicas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto de la Constitución nacional y los derechos humanos?"

"¿Juran o se comprometen a defender la educación pública y gratuita, colaborando en cuanto fuera necesario con la Universidad Nacional de Córdoba, respetando los principios esenciales planteados en nuestra histórica Reforma Universitaria del '18 plasmados en nuestros Estatutos y reglamentación vigente?"

"Respuesta: Sí, juro / Sí, me comprometo."

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor".

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fórmulas opcionales de juramento las siguientes:

- a) Juran por Dios, por la Patria, por estos Santos Evangelios y por su honor.
- b) Juran por Dios, por la Patria y por su honor.
- c) Juran por la Patria y por su honor.
- d) Juran por su honor.
- e) Se comprometen.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a las unidades académicas a introducir las modificaciones que crean necesarias en las fórmulas de juramento que señala esta resolución, siempre que se trate de agregados y supresiones que no alteren el espíritu de la fórmula base antes reseñada.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



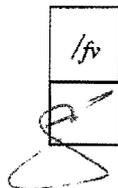
Exp. 21-07-43249

Universidad Nacional
 de
Córdoba
 República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Derogar la ordenanza del 18 de octubre de 1899 referida al tema en cuestión, la Ordenanza 4/00 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.



 A large, stylized handwritten signature in black ink.

Mgter. JHON BORETTO
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

 A handwritten signature in black ink.

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°: 10

COR. //